

RESOLUCION RECTORAL No. 000168

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 64 del Acuerdo 035 de 1997 "Estatuto Presupuestal de la Universidad", establece: Traslado de Apropriación. "La rectoría podrá ordenar los traslados de apropiación entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación, de lo cual informara al Consejo Superior en la reunión ordinaria siguiente a la realización de ese respectivo movimiento".
- Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No.005 de 2008 creó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como un Sistema Especial para la administración y manejo de los recursos generados por actividades de extensión universitaria y de proyectos con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Universidad.
- Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo No. 005 de 2008, ingresarán al Fondo los siguientes recursos: a) Los provenientes de Ordenes, contratos y convenios para la realización de asesorías, consultorías, estudios, prestación de servicios de educación continuada y extensión Universitaria; b) Los producidos por la realización de diplomados, seminarios, cursos de extensión, foros y eventos de educación continuada; c) Los recursos originados en las demás actividades de la función de extensión; d) Los rendimientos financieros producidos por los mismos recursos de Fondo Especial; e) Los recursos provenientes de apropiaciones del presupuesto de la Universidad, cuya ejecución se le confiera al Fondo; f) Los provenientes de Convenios de Cooperación nacional e Internacional; g) Los demás que correspondan a la Función de Extensión Universitaria.
- Que la Resolución Rectoral No. 011 de 2009, por la cual se reglamentó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos, estableció en el literal d) del artículo quinto como objetivo del mencionado Fondo "Contribuir a dinamizar la gerencia pública en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades académicas de extensión y de proyección social y otras complementarias".
- Que la Resolución Rectoral No. 011 de 2009, estableció en el artículo segundo que "El Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, dispondrá de un sistema de presupuesto independiente el cual forma parte integral del presupuesto general de la Universidad".
- Que mediante Acuerdo No. 016 de 2014, el Consejo Superior expidió el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, incluyendo como anexo el Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2015.

Amplio

RESOLUCION RECTORAL No. 000168

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Que dentro del presupuesto de la actual vigencia quedaron aprobadas unas partidas que resultan insuficientes para atender los compromisos de la Entidad en los siguientes rubros:

Rubro	Concepto	Apropiación Inicial
21050004	Mantenimiento	\$ 6.000.000,00
21050011	Comunicación y transporte	\$ 8.000.000,00
42010007	Capacitación	\$ 20.000.000,00

- Que se hace necesario adicionar los citados rubros en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), según la siguiente distribución:

Rubro	Concepto	Apropiación Inicial	Crédito
21050004	Mantenimiento	\$ 6.000.000,00	\$ 10.000.000,00
21050011	Comunicación y transporte	\$ 8.000.000,00	\$ 5.000.000,00
42010007	Capacitación	\$ 20.000.000,00	\$ 10.000.000,00
Total			\$ 25.000.000,00

- Que para efectuar esta adición a los rubros mencionados, se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal en el rubro presupuestal de Compra de Equipos, Muebles y Enseres con un saldo disponible y libre de afectación por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000), suficientes para Contra-acreditar la suma solicitada de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional IV de Presupuesto de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales .

Que por lo expuesto el Rector,

RESUELVE

ARTICULO 1º. – Contra-acreditar el rubro COMPRA DE EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES del Presupuesto de la Vigencia 2015 del Fondo de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000),según el siguiente detalle :

Rubro	Concepto	Apropiación Inicial	Contra crédito	Apropiación Final
21050001	Compra de equipo, muebles y enseres	\$ 60.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 35.000.000,00

ARTICULO 2º. – Con base en el anterior Contra crédito acredítense los siguientes rubros en las cuantías que se detallan a continuación:

Handwritten signature

RESOLUCION RECTORAL No. 000168

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Rubro	Concepto	Apropiación Inicial	Crédito	Apropiación Final
21050004	Mantenimiento	\$ 6.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 16.000.000,00
21050011	Comunicación y transporte	\$ 8.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 13.000.000,00
42010007	Capacitación	\$ 20.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 30.000.000,00

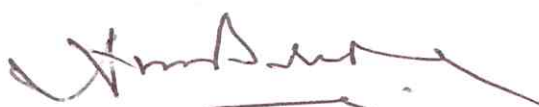
ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Financiera, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto y Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

15 OCT. 2015


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Juan Ricardo Franco Vargas
Profesional de Presupuesto Fondo de Extensión y Proyectos Especiales 

Revisó: Fernando Osorio Aristizábal
Director del Área Fondo de Extensión y Proyectos Especiales 

Vo. Bo.: Marco Antonio Martínez Córdoba 
Director Fondo de Extensión y Proyectos Especiales